



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N° **106/08**

SALTA, **21 ABR 2008**
Expediente N° 12.267/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la **Lic. Mirella Beatriz Peralta**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Peralta ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura: "**Metodología de la Investigación Científica**" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que las integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. N° 278/06.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 73/08.

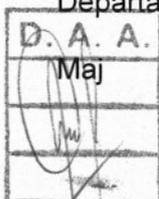
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 04/08 del 08/04/08)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe elevado por las integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Lic. Mirella Beatriz Peralta**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la **Condición de Regular** de la Lic. Mirella Beatriz Peralta, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura: "**Metodología de la Investigación Científica**" de las Carreras de Nutrición (Plan de Estudios 2004) y Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modif.), Dedicación Exclusiva, a partir del 8 de abril de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal de la Facultad, Departamento de Nutrición y Alimentación, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia -, a sus efectos



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud